

Las oraciones ecuacionales como estructuras derivadas

Vicente Izquierdo López

I.B. "Pompeu Fabra". Martorell. Barcelona.¹

RESUMEN

En este artículo se intenta justificar, desde un punto de vista estructural, el valor pragmático de las oraciones ecuacionales, definir el papel lingüístico del verbo "ser" en tales construcciones y, finalmente, proporcionar una explicación a las numerosas características "anómalas" que han hecho que las ecuacionales se hayan resistido a hallar un tratamiento adecuado dentro de la gramática normativa (tales como la eventual ausencia de concordancia de persona entre elemento enfatizado y verbo de la proposición subordinada o la presencia de la preposición en cada uno de los constituyentes). Para satisfacer dichos objetivos hemos tenido que abandonar el criterio tradicional según el cual las ecuacionales derivan directamente de las correspondientes oraciones no marcadas con el mismo significado proposicional; en lugar de eso, postulamos que las ecuacionales derivan de oraciones en que el elemento enfatizado ejerce de aposición semánticamente explicativa de un nombre, el cual, con respecto a dicha aposición, constituye un hiperónimo.

Palabras clave: oraciones ecuacionales (oraciones pseudo-hendidas / perífrasis de relativo) / verbo "ser" / aposición / subordinación de relativo / énfasis.

Data de Aceptación: xaneiro de 1997.

¹ Queremos manifestar nuestro agradecimiento a la Dra. Roser Estapà i Argemí, de la Universidad de Barcelona, por sus comentarios sobre algunos aspectos de la versión primitiva de este artículo y por las correcciones introducidas. Así mismo, agradecemos al corrector anónimo de la revista *Verba* todas las mejoras que ha sugerido con objeto de aumentar el rigor y la utilidad del trabajo. Es evidente que cuantos errores pudieran apreciarse son de la exclusiva responsabilidad del autor. Los aciertos, si alguno hubiera, queremos dedicárselos a M^a Soledad Brown.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to justify, from a structural point of view, the pragmatical value of the “pseudo-cleft sentences”; to define the linguistic role of the verb “to be” in such constructions; and, finally, to account for their numerous “anomalous” features (such as the possible lack of concordance in person between the emphatic element and the verb of the subordinate clause, or the occurrence of the preposition in each constituent of the sentence) which have prevented prescriptive grammar from giving “pseudo-cleft sentences” an adequate treatment. To reach all these goals I have avoided the traditional approach that considers “pseudo-cleft sentences” as directly derived from the unmarked sentences which have the same propositional meaning as the former; instead I derive these sentences from clauses where the emphatic constituent of the “pseudo-cleft sentence” functions as a semantically non-defining Apposition to a noun, which is its corresponding superordinate term.

Key-words: pseudo-cleft sentences / verb “to be” / apposition / relative subordinate clause / emphasis.

El presente artículo analiza la construcción ecuacional en su condición de “variante discursiva” de una “oración recta” y, a partir de ahí, la analiza en su condición de “estructura derivada”. A este respecto, se ofrece la que, creemos, es la más valiosa aportación de nuestro estudio, una nueva propuesta de derivación: el elemento estructuralmente enfatizado de la ecuacional procede de un Complemento apositivo y parentético de una unidad genérica en función “directa”² con el verbo y no procede de una unidad que desempeñe por sí misma tal función directa con el verbo. Esta nueva propuesta otorga una justificación gramatical a las características “anómalas” o, más bien, peculiaridades de las oraciones ecuacionales, proporciona fundamentos estructurales al valor discursivo o pragmático de dichas construcciones y permite definir el valor lingüístico que, en ellas, adquiere el verbo ‘ser’. Entre estas características peculiares que ahora hallarán justificación gramatical se cuentan: la procedencia de la preposición que, si aparece, lo hace repetida en todos y cada uno de los constituyentes (“Con ella es con la persona con la que hablaste”) y la razón estructural por la que se hace necesaria tal repetición; la falta de concordancia entre los pronombres de primera y segunda personas como elemento enfatizado y el verbo de la proposición de relativo (“Fuiste tú el que salió”); el origen diverso de estructuras negativas acerca de las cuales, por su muy diferente significado, no se puede postular que procedan de una misma oración (“Fuiste tú el que no se quejó”, “No fuiste tú el que se quejó”); las características formales de la proposición de relativo de la escindida; y el alcance de la construcción ecuacional (o sea, qué constituyentes de la oración admiten ser enfatizados).

² Las funciones sintácticas directas con el verbo son, según José Antonio Martínez, los complementos verbales y, además, el Sujeto de la oración. Véase referencia por extenso infra, n. 17.

Las oraciones ecuacionales han recibido muy diversos nombres. Salvador Fernández Ramírez las bautizó como “fórmulas perifrásticas de relativo”, aludiendo al hecho de que estas oraciones están relacionadas con otras más sencillas, estructuralmente, de las que son “simples paráfrasis”³. Juan Carlos Moreno Cabrera convino en la oportunidad de dicho nombre pero lo abrevió en “perífrasis de relativo”. El proceso por el que se llega a la fórmula perifrástica de relativo se inicia con la “extracción” de uno de los elementos de la oración correspondiente con el fin de integrarlo en otra oración con verbo “ser”; en ella, aparecerá como “elemento enfatizado” desde el punto de vista estructural, ya que se hallará separado, “escindido”, del resto de las unidades sintácticas con las que conformaba la oración de la que, presumiblemente, deriva. De ahí, el nombre de “escindidas” con que se conocen también estas estructuras. Con las etiquetas de “elemento enfatizado” o “elemento estructuralmente enfatizado” aludiremos a este constituyente de las oraciones ecuacionales en el presente trabajo, aunque sin presumir, de entrada, los efectos que, en los niveles semántico, pragmático y fonológico, tal énfasis estructural pueda comportar.

El nombre de “ecuacionales” les fue impuesto a estas oraciones por Alarcos Llorach⁴. Otros nombres que han recibido las oraciones escindidas son los de “construcciones anómalas con verbo *ser*” (Andrés Bello) y “formas de relieve con ‘ser’ y proposición relativa” (Ofeilia Kovacci).

En la terminología generativista, es más común encontrar el nombre tradicional (acuñado por Otto Jespersen) de “oraciones pseudo-hendidias”, procedente del inglés “pseudo-cleft sentences”, pues, en este idioma, se conocen (además de las estructuras paralelas a la nuestra, como “Where John went was to Italy”), verdaderas estructuras “cleft” o “hendidias”, en las que aparece un pronombre “it” introductorio, seguido de la forma del verbo “to be”, el elemento enfatizado y una proposición encabezada por “that” (o, en ocasiones, “who”), donde permanecen los elementos que no han sido enfatizados sintácticamente: “It was to Italy that John went”.

En el español americano y en el registro coloquial del español peninsular, también se conocen estructuras propiamente “hendidias”, en que los elementos no enfatizados estructuralmente aparecen recogidos en una proposición encabezada por un “que” llamado “galicado” (pues su utilización se atribuyó a influencia de la ecuacional o “phrase clivée” del francés⁵): “Fue entonces que vino”. Por eso es por lo que mantenemos en nuestro trabajo el nombre de “pseudo-hendidia” para referirnos a las escindidas o ecuacionales, y reservamos el de “hendidia” para las de “que” galicado⁶.

³ FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951).- *Gramática española*. 3.2. *El pronombre*. [Volumen preparado por José Polo, compilador]. Madrid, Arco/Libros, 1987, pág. 254.

⁴ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador.- *Variaciones sobre la Atribución*. León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1989 (reedición), pág. 49.

⁵ BELLO, Andrés (1847).- *Gramática de la lengua castellana*. Madrid, EDAF, 1990, § 812, pág. 248.

⁶ Sobre la oportunidad de la adopción por parte de M^a Luisa Rivero de estos términos para el español, cfr. MORENO CABRERA, Juan Carlos.- “Las perífrasis de relativo”, en *Serta Philologica Fernando Lázaro Carreter*, I, 1983, págs. 456-8.

Según Antonio Narbona, el fenómeno de las oraciones escindidas se inscribe en otro de carácter más general, la tendencia de la lengua coloquial a la asimetría o “falta de correspondencia entre el esquema configurado por las funciones sintácticas desempeñadas por los elementos constituyentes y su disposición secuencial, determinada en gran medida por la finalidad significativa e informativa impuesta por y desde el hablante y para su interpretación por parte del oyente”. Y añade que la sintaxis coloquial no es que sea escasamente elaborada o pobre; simplemente, es “quebrada” (o “parcelada”)⁷.

En nada conviene con esta postura, en la cual la estructura ecuacional se adscribe al registro coloquial y familiar, José Antonio Martínez, que señala: “el énfasis de las ecuacionales no se caracteriza precisamente por la expresión de valores ‘emotivos’, sino más bien por su tono analítico, intelectual, encaminado ante todo a la corrección y a la precisión conceptual. Por eso este tipo de construcciones, sin ser ajeno al habla coloquial ni desconocido en las obras literarias (aunque escasee en la lírica), sí que puede decirse que predomina en el lenguaje ‘elaborado’. Su ‘tono estilístico’ es de una cierta sequedad y pesadez, rígido y contundente, nunca apasionado, ágil ni emotivo”⁸.

1. LAS ESTRUCTURAS ECUACIONALES COMO VARIANTES DISCURSIVAS DE UNA “ORACIÓN RECTA”.

Las oraciones escindidas son uno de los pocos casos, si no el único, en que una oración compuesta por subordinación de relativo no es sistemáticamente desglosable en una sucesión de oraciones simples; bien al contrario, su estructura se reconoce en la fusión de la oración compuesta en una sola oración de naturaleza más simple, la llamada “oración o cláusula recta”, a la que es equivalente desde el punto de vista semántico (en el sentido de ‘proposicional, lógico’).

“Al que llamaste es a ese niño rubio”.

“Llamaste a ese niño rubio”.

Una estructura “recta” es la que presenta una disposición sintáctica normal de sus constituyentes y es la construcción no marcada o neutra desde el punto de vista de los “procedimientos de organización ‘informacional’ y temática”. Esta expresión está aquí utilizada en el muy amplio sentido con que Angela Downing y Philip Locke (1992), y, en general, el Fun-

⁷ NARBONA JIMÉNEZ, Antonio.- *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*. Barcelona, Ariel, 1989, pág. 191.

⁸ MARTÍNEZ, José Antonio (1981/1994).- “Construcciones ‘ecuacionales’: un dilema en gramática normativa”, en *Cuestiones marginadas de Gramática española*. Madrid, Istmo, 1994, pág. 48.

cionalismo británico, usan la de “thematic and informational structures of the clause”⁹: un “procedimiento de organización ‘informativa’ y temática” es cualquier mecanismo o sintáctico o distribucional (de alteración del orden o posición)¹⁰, por el que varias oraciones con el mismo significado proposicional presentan diferente significado pragmático, es decir, son contextualmente distintas, no igualmente apropiadas en un punto dado del discurso. Cada una de estas oraciones es, con respecto a las demás a las que equivale semánticamente, una “variante discursiva”.

Entre los funcionalistas continentales y los generativistas europeos, lo más común es considerar que la “estructura recta” o “no marcada” es la variante discursiva que se revela como la más libre contextualmente. La libertad contextual será tanto mayor cuanto mayor sea el número de constituyentes oracionales que admitan ser interpretados (lo sean o no de modo efectivo) como información no presupuesta o “remática”; los constituyentes que hayan de ser interpretados necesariamente como aportadores de información presupuesta son constituyentes “temáticos”¹¹. La información remática es aquella información que no es recuperable ni desde el “co-texto” o contexto lingüístico ni desde el contexto situacional¹².

⁹ DOWNING, Angela *et alia.*- *A University Course in English Grammar*. London, Prentice Hall, 1992, págs. 219-263 [chapter 6] y, especialmente, las págs. 247-263 [chapter 6, module 30].

¹⁰ Downing y Locke, aunque deberían, no hacen alusión a los mecanismos entonativos.

¹¹ Estamos asumiendo, a este respecto, la terminología y puntos de vista de Hernanz y Brucart tal y como se exponen en su obra *La sintaxis. I. Principios teóricos. La oración simple* (Barcelona, Ed. Crítica, 1987, capt. 3, “El orden básico de palabras en la oración y sus modificaciones”, págs. 70-106).

Los términos “tema” y “rema” fueron acuñados por Firbas, autor perteneciente a la Escuela Funcionalista o de Praga, en 1957 (Cfr. JIMÉNEZ JULIÁ, Tomás.- *Aproximación al estudio de las funciones informativas*. Málaga, Librería Ágora, 1986, pág. 25). Para una profundización en su conocimiento, remitimos a la obra de Heles Contreras, consignada en la bibliografía final, y a la de M^a Lluïsa Hernanz *et alia* aquí citada. Defendiendo puntos de vista muy diferentes, debe consultarse necesariamente la obra de Jiménez Juliá ya referida, pues, en ella (págs. 27-47), se explicitan las insuficiencias que, a juicio del autor (el cual se adhiere al análisis textual del Funcionalismo británico), hacen del modelo de descripción de la estructura funcional de la oración o F.S.P. (“Functional Sentence Perspective”) que estamos asumiendo un modelo no operativo; desde planteamientos afines a éste, también resulta imprescindible consultar la obra *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, de Guillermo Rojo (Málaga, Librería Ágora, 1983), y especialmente, de la página 75 a la 95 (sobre los diferentes estratos en que se organizan las oraciones: el semántico, el sintáctico y el informativo).

Tanto Rojo como Jiménez Juliá señalan la inadecuación de considerar importante la dicotomía ‘información dada’/ ‘información no presupuesta o nueva’ al analizar el estrato informativo de la oración y la impropiedad de utilizar el término “tema” con un valor diferente al de ‘punto de partida’ elegido por el hablante (‘tópico’) y el término “rema” con un valor distinto al de ‘comentario’. No obstante, la pertinacia en el uso de los términos “tema” y “rema” para aludir, respectivamente, a información dada e información no presupuesta entre estudiosos no adheridos al modelo de Halliday alcanza, incluso, a autores del “Funcionalismo gramatical español”, es decir, a autores cuyo punto de referencia central reconocido son los *Estudios de gramática funcional del español* de Emilio Alarcos Llorach (cfr. MARTÍNEZ, José Antonio (1994).- *Propuesta de Gramática funcional*, Madrid, Istmo, 1994, págs. 18, 195, 284 y 302).

¹² Compárense, a este respecto, “Juan hizo los exámenes ayer” con una variante discursiva obligatoriamente constreñida contextualmente como “Los exámenes Juan los hizo ayer”. La primera oración (con el acento nuclear recayendo en el último elemento de “significado léxico” -significado conceptual pleno-) admitiría que todos sus constituyentes fueran considerados como aportadores de información no dada en el discurso, independientemente de si, efectivamente, es así o de si sólo el Predicado (en su conjunto) constituye la información nueva o de si sólo el Complemento circunstancial la constituye. Lo mismo ocurre entre “Llamaste a ese niño rubio” y “Al que llamaste es a ese niño rubio”; la primera, con el acento nuclear sobre “rubio”, admite que un mayor número de constituyentes sean considerados información no dada.

Las variantes discursivas, como vemos, se obtienen cambiando la intensidad entonativa de algún constituyente o/y cambiando la disposición (u orden de aparición) de los constituyentes o/y cambiando la estructura gramatical (es decir, asignando una nueva función sintáctica a los sintagmas, como, por ejemplo, ocurre al obtener la versión pasiva de una oración con verbo transitivo). Sólo consideraremos “variantes temáticas” (“variantes puramente informativas”) a aquellas variantes discursivas en que las diferencias respectivas de orden de constituyentes o diferencias de intensidad entonativa no afecten a las funciones sintácticas, es decir, a aquellas variantes discursivas cuyas diferentes intenciones comunicativas sólo puedan atribuirse a diferencias de organización en el estrato informativo, pues presentan un mismo esquema semántico y sintáctico¹³.

En este sentido restrictivo del término “variante temática”, podemos afirmar que la oración escindida no constituye una “variante temática” de ninguna otra; se trata, sólo, de una “variante discursiva” que se obtiene por procedimientos estructurales. Cada una de las tres diferentes disposiciones lineales en que se presentan los constituyentes de las oraciones escindidas sí constituye una “variante temática” con respecto a las demás.

“Al que llamaste es a ese niño rubio”.

“A ese niño rubio es al que llamaste”.

“Es a ese niño rubio al que llamaste”.

En el presente trabajo, los ejemplos de oración ecuacional se presentan en cualquiera de estas tres disposiciones posibles. No obstante, la primera es la considerada por nosotros como la “básica” o más “neutra” desde el punto de vista de la estructura informativa de la oración u organización de su contenido en “tema” (o información presupuesta) y “rema” (o información nueva).

¹³ Al fin y al cabo, el estudio de la estructura funcional de la oración nació a partir del intento de justificar en algo más riguroso que una caprichosa preferencia estilística los diferentes órdenes de palabras posibles en las lenguas de orden libre (como el latín). Cfr. ROJO, Guillermo.- *Ibidem*, págs. 89-90.

Guillermo Rojo, sin embargo, considera más operativo dividir las variantes informativas o discursivas según si implican alteración en la “forma” (son obtenidas por cambio de esquema sintáctico o por un simple cambio de orden de constituyentes que no comporta diferencias sintácticas) o no implican alteración en la “forma” (la diferente estructura informativa se refleja en la intensidad entonativa y se mantienen los mismos esquemas semánticos y sintácticos). Cfr. ROJO, Guillermo.- *Ibidem*, págs. 75-95. En esta clasificación de las variantes discursivas se sigue a Halliday, el cual elige el criterio más útil para el idioma inglés, lengua en que el orden de constituyentes no es libre, como en español, sino fijo y, por tanto, lengua en la que los hablantes recurren más frecuentemente que nosotros a cambios en la intensidad entonativa, por un lado, y en la estructura gramatical, por otro, para la obtención de variantes informativas, y menos frecuentemente que nosotros al simple cambio de orden de constituyentes; a los anglófonos se les presenta con poca frecuencia la posibilidad de alterar el orden de constituyentes sin que ello comporte un cambio en la estructura sintáctica (dado que el Sujeto debe ser, prácticamente siempre, el primer elemento en las oraciones de modalidad declarativa), por lo que es normal que entiendan ambos fenómenos como vinculados, o casi.

Obsérvese que, en la **disposición neutra** (“proposición de relativo + verbo ‘ser’ + elemento enfatizado”), coinciden en la posición final:

- 1º) el elemento sintáctico o estructuralmente enfatizado;
- 2º) el elemento remático o aportador de información nueva, siempre subrayado con la cima melódica de la oración (la presencia del elemento de mayor intensidad entonativa en otra posición distinta a la final implicaría la existencia de más de una “unidad informativa” en la cláusula y, consecuentemente, implicaría una estructura de la información marcada, tal y como establece Halliday¹⁴, o, en palabras de Brucart, un “orden subjetivo”, pues el rema precedería al tema); y
- 3º) el elemento de menor rango en la jerarquía remática, es decir, el que, por su papel semántico con respecto al núcleo del Predicado de “especificante”, tiene mayores probabilidades de ser seleccionado como rema¹⁵.

2. LAS ESTRUCTURAS ECUACIONALES COMO ESTRUCTURAS DERIVADAS.

La oración compuesta “Al que llamaste es a ese niño rubio”, por todo lo visto, guarda paralelismo con la oración simple “Llamaste a ese niño rubio”, de la que es variante marcada discursivamente. Es variante de “Llamaste a ese niño rubio” en el sentido de que ambas estructuras, como ya vimos, teniendo el mismo significado proposicional, no son igualmente apropiadas en un punto dado del discurso; es la variante marcada en el sentido de que los contextos en que puede aparecer son más limitados que los que son posibles para la variante no marcada. Así es, y no extraña que coincida en ello toda la bibliografía al respecto. Observamos que la primera puede generarse con la adición a la segunda de una forma del verbo “ser” y la escisión de la oración en dos constituyentes diferentes: por un lado, aparece el elemento

¹⁴ Cfr. ROJO, Guillermo.- *Ibidem*, pág. 92.

¹⁵ De modo muy distinto a nosotros opina Juan Carlos Moreno Cabrera, que considera que el orden “básico” es el de “verbo ‘ser’ + elemento enfatizado + proposición de relativo”, sobre los argumentos de que el orden de palabras natural en español es el de “Verbo-Sujeto-Objeto” (y no el de “Sujeto-Verbo-Objeto”), y de que el elemento enfatizado es siempre el Sujeto de la construcción, aun cuando vaya precedido de preposición o sea un adverbio (Cfr. MORENO CABRERA, Juan Carlos (1983).- *Ibidem*, págs. 461-463).

No obstante, en inglés, lengua con orden fijo de constituyentes, la disposición básica en las ecuacionales (“pseudo-cleft sentences”) es la de “proposición de relativo + verbo ‘ser’ + elemento enfatizado” (“Where John went was to Italy”), que conoce versión reversible.

Además, y curiosamente, el orden considerado por nosotros como el “neutro” es el único que no conoce versión con “que” galicado (“Fue entonces que salí”, “Entonces fue que salí”, pero no “Que salí fue entonces”). Del mismo modo, el verbo de la proposición de relativo en persona distinta a la tercera porque el elemento enfatizado es el pronombre “yo” o el pronombre “tú”, si siempre puede producir extrañeza a algunos hablantes (por los motivos que se expondrán más adelante; cfr. infra n. 22), lo resulta aún más en la disposición defendida por nosotros como básica (“Eres tú el que fuiste vencido”, “Tú eres el que fuiste vencido”, frente a “El que fuiste vencido eres tú”). En otras palabras, la disposición básica se revela como tal, también, en su mayor reluctancia a presentar las “anomalías” que aquejan a las otras dos.

oracional que se enfatiza (el Objeto directo “a ese niño rubio”, en nuestro ejemplo), y, por otro, aparece el resto de la oración, que se constituye en proposición de relativo nominalizada, en la cual el segmento enfatizado es representado por un pronombre relativo con igual función (“al que”, Objeto directo de “llamaste”, en nuestro ejemplo).

Por todo ello, se concluye que la construcción escindida “**deriva**” de la oración “recta” a la que equivale proposicional mente¹⁶.

Pero esta última aseveración, la de que existe una relación de derivación entre cláusula recta y oración escindida, no se sigue necesariamente de la primera (según la cual, la oración recta y la ecuacional son variantes con un mismo contenido proposicional), ni es, a nuestro juicio, cierta, lo que intentaremos demostrar a continuación.

Las oraciones “pseudo-hendidadas” no derivan de una oración en que el elemento que se enfatizará mediante la conversión de dicha oración en estructura escindida aparece realizando una “función oracional”, o “función directa con el verbo”, contrariamente a lo afirmado por la bibliografía sobre el tema¹⁷. Las ecuacionales derivan, con más propiedad, de una oración en que *el elemento que se enfatizará aparece realizando la función de Complemento apositivo y parentético de cualquiera de tales funciones oracionales*. El elemento que será enfatizado es Complemento **apositivo** pues tiene la misma naturaleza que la unidad de la que es adyacente, es decir, pertenece a la misma clase de palabras o a otra equivalente funcionalmente. Es Complemento **parentético** por cuanto aparece acotado por pausas, o sea, tiene valor semánticamente explicativo con respecto al elemento complementado¹⁸. El núcleo del sintagma en el que aparece integrado el Complemento apositivo y parentético es siempre indeterminado.

¹⁶ El concepto de “derivación” aquí barajado no goza del rigor con que aparece en las Gramáticas transformacionales. Con “derivación” se alude aquí a la vinculación gramatical que se da entre estructuras emparentadas, como la que guarda, por ejemplo, una oración compuesta por subordinación de relativo con las oraciones en que se puede descomponer; dicho parentesco se manifiesta en coincidencia de rasgos morfológicos y/o sintácticos (para el ejemplo concreto de una oración compuesta por subordinación de relativo, el parentesco con las oraciones en que se puede descomponer se traduce, como es sabido, en la realización por parte del pronombre relativo dentro de la proposición subordinada de la función que realizaría su antecedente en el caso de que tal proposición fuera convertida en una oración autónoma).

¹⁷ Estas funciones sintácticas directas con el verbo, como ya quedó apuntado, son las de Sujeto, Objeto directo, Objeto indirecto, Suplemento, Complemento circunstancial, Atributo y Predicativo (sujetivo u objetivo). Cfr. MARTÍNEZ, José Antonio.- *El pronombre (II). Numerales, Indefinidos y Relativos* (Madrid, Arco/Libros, 1989, pág. 184), y, del mismo autor, “Construcciones ‘ecuacionales’: un dilema en Gramática normativa”, en *Cuestiones marginadas de Gramática española* (Madrid, Istmo, 1994, págs. 53- 58). Habría que incluir en esta relación a los Complementos que expresan ‘causa’ y ‘finalidad’. Las restantes subordinadas adverbiales impropias no admiten constituirse en elemento enfatizado; parece que nuevos elementos de juicio confirman día a día la consideración de las subordinadas causales y finales como tipos de subordinación sustantiva, realizada en su día por el Dr. Alarcos Llorach.

¹⁸ Sobre los Complementos del nombre del tipo Aposición “bimembre” (parentética o acotada por pausas) y, en general, sobre todos los Complementos apositivos y parentéticos, consúltese MARTÍNEZ, José Antonio (1985/1994).- “Las construcciones apositivas en español”, en *Cuestiones marginadas de Gramática española* (Madrid, Istmo, 1994, págs. 173-224), aunque el autor está lejos de asociar el carácter parentético con el carácter semánticamente explicativo de un complemento.

Dicho de otro modo, nuestro ejemplo “Al que llamaste es a ese niño rubio” se deriva no de su variante discursiva “Llamaste a ese niño rubio”, sino de “Llamaste a *un niño*, ese niño rubio”. Y “Quien irrumpió fue un niño” deriva de “Irrumpió *alguien*, un niño”¹⁹. No se trata, como expondremos, de una complicación innecesaria.

En **primer** lugar, esta consideración permite hallar la estructura originaria de las *oraciones escindidas en que el antecedente del pronombre relativo aparece explícito*. Así, resulta posible vincular la estructura “De la guerra de Bosnia es del tema del que habló” con “Habló de un tema, la guerra de Bosnia”, y no con “Habló de la guerra de Bosnia”, que no podría ser nunca considerada el origen de nuestra escindida, pues lo sería, en todo caso, de “De la guerra de Bosnia es de lo que habló”. Esta última procede, en realidad, y según venimos exponiendo, de “Habló de *algo*, la guerra de Bosnia”.

En **segundo** lugar, nuestra propuesta explica el fenómeno de la *falta de concordancia de persona* entre el verbo de la subordinada (generalmente, en tercera persona) y el elemento enfatizado en frases como “Yo fui el que cogió la grapadora”. Resulta más difícil concebir esta oración como derivada estructuralmente de “Yo cogí la grapadora” que de “*Alguno*, yo, cogió la grapadora”.

La otra versión, en que el verbo de la proposición de relativo aparece en persona distinta a la 3ª cuando el elemento enfatizado es el pronombre personal “yo” o “tú” (“Yo fui el que cogí la grapadora”) es, según la Academia, algo menos frecuente e impropia del estilo lógico-discursivo²⁰, lo que se puede explicar ahora en el hecho de que deriva de una oración agramatical²¹: “**Alguno*, yo, cogí la grapadora”; la agramaticalidad de esta oración se sigue de la incompatibilidad entre el núcleo del Sujeto, el genérico “alguno”, y el núcleo del Predicado, “cogí”²².

¹⁹ Somos conscientes de que nuestra postura implica negar la posibilidad, defendida ya por Salvador Fernández Ramírez, de constituir como elemento enfatizado a todo un Predicado a través de alguno de los denominados “verbos vicarios”. “Lo que hiciste fue comprarle un libro a tu hijo ayer” no procede de “Lo compraste un libro a tu hijo ayer” sino de “Hiciste *algo*, comprarle un libro a tu hijo ayer” o, como mucho, de una oración compuesta por yuxtaposición (“Hiciste *algo*./, le compraste un libro a tu hijo ayer”).

²⁰ R.A.E. (Comisión de Gramática, 1973).- *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1991 (13ª reimpresión), págs. 534-535. La Academia señala que “el cumplimiento de esta **ley general de concordancia** [, por la que verbo y relativo deben concordar en 3ª persona.] sufre una vacilación importante [...]. La abundancia con que aparecen documentadas las dos concordancias en los textos de todas las épocas, evidencia que hemos de tener a ambas como gramaticalmente posibles y correctas”.

²¹ Utilizamos, siguiendo las convenciones al uso, el asterisco (*) para señalar que una construcción es **agramatical**, un interrogante conclusivo (?) cuando la estructura es de **dudosa gramaticalidad** y el doble interrogante conclusivo (??) para indicar que una construcción es de **dudosa agramaticalidad**.

²² Margarita PORROCHE BALLESTEROS (“*Ser*”, “*estar*” y verbos de cambio, Madrid, Arco/Libros, 1988, pág. 101), y Emilio ALARCOS LLORACH (*Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1994, § 400, pág. 335), siguiendo a la Real Academia (que, a su vez, refleja lo sostenido por Cuervo), sostienen que ambos usos son generales y están determinados por la actitud más o menos afectiva y participadora del hablante.

No procede aquí cuestionar el carácter normativo de tal construcción, que (tras un proceso de evaluación que imaginamos delicado, pues se quebranta una “ley general de concordancia”; cfr. n. 20) ha sido establecido por la Academia de la Lengua, cuyo juicio se sostiene en los no discutibles criterios de autoridad (Cervantes hi-

Con las formas verbales de primera y segunda personas del plural no sucede lo mismo, pues son compatibles con el núcleo postulado, “algunos”; “Nosotros somos los que vamos al cine” es claramente gramatical pues deriva de “*Algunos*, nosotros, vamos al cine”.

En tercer lugar, se explican más satisfactoriamente las *estructuras negativas* del tipo “No fuiste tú quien aprobó el examen”. Ya no postulamos que se derivan de estructuras como “Tú no aprobaste el examen”, sino de “*Alguien*, no tú, aprobó el examen”.

Del mismo modo, “Fuiste tú quien no aprobó el examen” es obtenida por nosotros a partir de “*Alguien*, tú, no aprobó el examen” y no de “Tú no aprobaste el examen”, que coincidiría (provocando la consiguiente insatisfacción), con la que, supuestamente, estaría en el origen de “No fuiste tú quien aprobó el examen”²³.

zo uso de esta construcción) y de frecuencia de aparición en el habla usual (la “norma”, en el sentido descriptivo con que fue definida por Coseriu).

Lamentablemente, la gramaticalidad de “?Yo fui el que cogí la grapadora” (de la construcción ecuacional en que aparece el verbo en persona distinta a la 3ª del singular cuando el elemento enfatizado es el pronombre “yo” o “tú”) es puesta en entredicho por otras construcciones del sistema en que también intervienen relativos vinculados referencialmente a los pronombres personales “yo” y “tú” sin que éstos tampoco constituyan un antecedente verdadero. Nuestra construcción se contradice, a nuestro juicio, con tales otras construcciones, lo que daña al sistema en su coherencia interna.

Obsérvese que los pronombres relativos en función de Sujeto dentro de una proposición adjetiva transmiten la persona (además del número y el género) que resulta adecuada al referente de antecedentes tales como “yo” y “tú” (“Tú, que cogiste la grapadora, debes devolverla”); pero cuando “yo” o “tú” dejan de ser antecedentes verdaderos de los relativos porque la proposición ha sufrido un proceso de sustantivación para entrar en aposición, sólo transmiten el género y el número, nunca la persona. Así, es prescriptiva la concordancia de persona y número entre verbo de la proposición y antecedente “tú” o “yo” si ésta es, simplemente, una proposición adjetiva semánticamente explicativa (“Tú, que no debías ser informada del asunto, acabaste enterándote”), pero resulta imposible la concordancia de persona entre verbo de la proposición y antiguo antecedente en el caso de que la proposición adjetiva se sustantive para entrar en aposición con, precisamente, ese antiguo antecedente pronominal (“Ya lo ves: yo, el que no suele ser visto en fiestas, me veo obligado a acudir hoy a una de las multitudinarias”). Tal imposibilidad no se da, por cierto, en el plural (“Vosotros, que sois justos,...”, “Vosotros, los que sois justos,...”). Acerca del proceso de sustantivación sufrido por las proposiciones subordinadas adjetivas en la función de Aposición bimembre (parentética), consúltense MARTÍNEZ, José Antonio (1989).- *Op. cit.* (págs. 176-181), y MARTÍNEZ, José Antonio (1981/1994).- *Op. cit.* (pág. 48, n. 38; pág. 220).

²³ “Tú no aprobaste el examen” no sirve como oración primitiva para ambas ecuacionales pues de cada una de ellas se derivan “presuposiciones” diferentes. La “presuposición” de una oración (o “implicatura convencional”, en términos de Grice) es una inferencia lógica cuyo carácter veritativo es condición necesaria de la verdad o falsedad de lo enunciado en dicha oración. Cfr. HORN, Laurence.- “Teoría pragmática”, en *Panorama de la Lingüística moderna (de la Universidad de Cambridge)*. I. Teoría lingüística: Fundamentos (Madrid, Visor, 1990, pág. 154).

Las presuposiciones se definen por su constancia bajo la negación de lo enunciado. “No fuiste tú quien aprobó el examen” presupone la correspondiente proposición existencial “Alguien aprobó el examen” (al igual que su versión afirmativa “Fuiste tú quien aprobó el examen”), mientras que “Fuiste tú quien no aprobó el examen” presupone “Alguien no aprobó el examen” (al igual que su versión negativa “No fuiste tú quien no aprobó el examen”).

Según señala Horn (cfr. HORN, Laurence.- *Ibidem*, pág. 159), que toda pseudo-hendida entraña e implica convencionalmente una proposición existencial correspondiente ya lo postuló para las oraciones hendidas P.K. Halvorsen en 1978 (“The syntax and semantics of cleft sentences”, en *Texas Linguistic Forum*, nº 11).

Las presuposiciones se caracterizan por no ser cancelables (por no poder ser negadas), como demuestra la inviabilidad lógica, proposicional, de las oraciones “No fuiste tú quien aprobó el examen, pero alguien no aprobó el examen” y “Fuiste tú quien no aprobó el examen, pero alguien aprobó el examen”.

Así mismo, se explica la imposibilidad de que un indefinido negativo se convierta en elemento enfatizado²⁴: “*Nadie fue quien aprobó” (o “*No fue nadie quien aprobó”), resulta agramatical en tanto que procede de la también agramatical o, tal vez, simplemente inaceptable, “*Aprobó *alguien*, nadie” y no de las correctas “Nadie aprobó” o “No aprobó nadie”.

En cuarto lugar, nuestra propuesta de derivación puede dar una respuesta a la *procedencia de la preposición* que, en muchas ocasiones, acompaña al elemento enfatizado e impide el desglose de este tipo de oraciones en una sucesión de oraciones simples. Los Complementos del nombre del tipo Aposición “bimembre” (parentética) y, en general, todos los Complementos que son, a la vez, apositivos y parentéticos, admiten constituirse en réplica sintáctica de la unidad a la que complementan, dada la identidad referencial que mantienen con ella (“Le escribió al responsable de la Sección, *el Sr. Robles*”, “Le escribió *al* responsable de la Sección, [o más claramente,] *al Sr. Robles*”). A veces, la preposición en el Complemento apositivo aparece necesariamente (“Se desplazó así, en avión”).

En el proceso de derivación de una ecuacional como “En ti es en la que pensó” desde “Pensó en *alguien*, tú”, es más sencillo concebir una estructura intermedia en que la misma preposición se manifieste dos veces, como “Pensó en *alguien*, en ti”, que desde el origen tradicionalmente propuesto (“Pensó en ti”)²⁵.

Las razones por las que, en el caso de que haya una preposición, ésta deba manifestarse dos veces se explican en el siguiente punto.

En quinto lugar, nuestra propuesta de derivación explica satisfactoriamente las diferencias estructurales que se dan entre *oraciones ecuacionales* y *oraciones ecuativas*, lo que resulta trascendental cuando ambas estructuras se manifiestan externamente idénticas, lo cual ocurre cuando el elemento enfatizado de la ecuacional es una unidad de naturaleza nominal que no es término de preposición²⁶.

²⁴ Esta restricción ya fue observada por Ofelia Kovacci y José Antonio Martínez. Cfr. KOVACCI, Ofelia.- “Sobre la estructura de la forma de relieve con *ser* y proposición relativa”, en *Voz y Letra III/L*, 1991, pág. 39, n. 4.

²⁵ Ello supone afirmar que la preposición en el elemento enfatizado aparece por “metástasis”, contrariamente a lo defendido en GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador.- *Ibidem*, págs. 67-69.

²⁶ En MARTÍNEZ, José Antonio (1989).- *El Pronombre...* (aunque no en “Oraciones ‘ecuacionales’...”), se alude indistintamente a las oraciones escindidas con el nombre de “ecuacionales” y con el de “ecuativas”; la fusión de ambas estructuras en una sola se da también en las obras del Funcionalismo británico, como la ya citada de DOWNING *et alia*, en que las “pseudo-cleft sentences” son igualmente llamadas “thematic equatives” y en que la funciones semánticas (o “papeles temáticos”, como se dice en la terminología de la Teoría generativista de la *x* con barra), atribuidos a proposición de relativo y elemento enfatizado son, respectivamente, “identified” (‘identificado’), e “identifier” (‘identificador’).

En GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador.- *Ibidem* (pág. 48 y ss.), y en HERNÁNDEZ ALONSO, César.- *Nueva sintaxis de la lengua española. (Sintaxis onomasiológica: del contenido a la expresión)* (Salamanca, Ediciones del Colegio de España, 1995, pág. 92 y ss.), aparecen perfectamente delimitadas las estructuras atributivas, las ecuativas y las ecuacionales. Tal distinción descansa sobre la de Moreno Cabrera (1982), entre copulativas atributivas, copulativas ecuativas y copulativas especificativas.

Recordemos que una oración como “La alumna alta es a la que llamaste” sólo admite, gracias a la presencia de la preposición en uno sólo de los componentes de la construcción, la interpretación como oración ecuativa, en que el verbo “ser” se halla en una estructura de forma atributiva y de contenido identificativo²⁷; recordemos también que, sin embargo, oraciones como “La alumna alta es la que está sentada ahí” admiten una doble interpretación: como ecuacional, escindida, (derivable, entonces, de “*Una alumna*, la alumna alta, está sentada ahí”), o como meramente ecuativa.

En el caso de que se trate de una oración de estructura ecuativa, es prescriptivo interpretar la proposición de relativo (“que está sentada ahí”) como una unidad de naturaleza adjetiva nominalizada por supresión de un sustantivo de referencia, el cual sirve de antecedente al pronombre relativo (“La alumna alta es la [*alumna*] *que* está sentada ahí”), o nominalizada por carecer de sustantivo de referencia, lo que comporta interpretación arbitraria para el sintagma nominal (S.N.) “la que está sentada ahí”; según la **Teoría generativista de la X con barra** (Chomsky, 1970, 1981; Jackendoff, 1977), en cualquiera de estos dos supuestos, hay una “categoría vacía” o unidad elíptica delante del pronombre relativo y sirviéndole de antecedente; esta categoría vacía es del tipo “PRO” o “anáfora pronominal” (“La alumna alta es la PRO que está sentada ahí”)²⁸.

En la interpretación como oración ecuativa de “La alumna alta es la que está sentada ahí”, la proposición de relativo es, además, Sujeto de la oración; el otro constituyente es el Atributo, conmutable por el pronombre neutro “lo” (“La PRO [=alumna/Ø] que está sentada ahí LO es”); en las oraciones ecuacionales ningún elemento es conmutable por “lo” neutro.

²⁷ HERNÁNDEZ ALONSO, César (1995).- *Ibidem*, pág. 94.

²⁸ La **Teoría generativista de la X con barra** realiza una interpretación muy poderosa del fenómeno de la elipsis y de los diversos tipos de categorías vacías. Consúltese a este tenor BRUCART MARRACO, José M^a (1987).- *La elisión sintáctica en español*, Barcelona, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma, 1987, págs. 50-65 y 228-230.

Una “categoría vacía” o unidad elidida es una unidad estructuralmente necesaria no realizada fonéticamente. La categoría vacía concreta que aparece en los sintagmas nominales con núcleo vacío es la “anáfora pronominal”, que se denomina “PRO”. “PRO” es un elemento pronominal, según la Teoría del ‘ligamiento’ (“binding”), ya que puede tener un antecedente con papel temático (o función semántica) independiente y situado fuera de su proposición o cláusula, y debe contener rasgos gramaticales de género, número y persona. “PRO”, como elemento vacío, tiene naturaleza no sólo pronominal sino, además, anafórica, como demuestra la imposibilidad de su conmutación por un pronombre “léxico” (con realización fonética).

La anáfora pronominal es un elemento pronominal que permite interpretar a otro S.N. como su antecedente y, a la vez, que puede estar dotado de interpretación arbitraria, como ocurre en los casos en que estas construcciones con núcleo vacío carecen de antecedente léxico:

“Ese piso es soleado, pero es más agradable el PRO que tiene Arturo”.

“La PRO que quiera venir debe avisar con antelación”.

El elemento pronominal dotado de interpretación arbitraria sólo podrá representar, naturalmente, al universo de entidades compatible referencialmente con el papel temático que es asignado al S.N.; en nuestro ejemplo, la función semántica de “La PRO que quiera venir” es la de “agente” del Predicado “debe avisar con antelación”, por lo que PRO sólo puede ser interpretado como referente de seres humanos. Esta interpretación también se deduce de la relación de coreferencia obligatoria que existe entre PRO y el pronominal vacío Sujeto de “querer”.

La presencia en una oración ecuativa como la analizada, “La alumna alta es la PRO que está sentada ahí”, de una unidad elíptica o “categoría vacía” no se da en las ecuacionales ni cuando sus componentes aparecen con preposición ni, incluso, cuando aparecen sin ella. Eso lo demuestran los casos en que, en tales construcciones ecuacionales, el pronombre relativo aparece con preposición y con antecedente expreso por no ser éste consabido: no se puede argumentar la existencia de una categoría vacía en “Con ella es con la que comió” (“*Con ella es con la PRO que comió”), en razón de la agramaticalidad de “*Con ella es con la persona que comió” y en razón de que su origen como escindida (“Comió con *alguien*, ella”), es distinto al de “Con ella es *con* la persona *con* (la) que comió” (una ecuacional con explicitación del antecedente -el cual aparece con la misma preposición que el pronombre relativo-, y precedente de “Comió con *una persona*, ella”); por tanto, tampoco se buscará la presencia de una categoría vacía delante del pronombre relativo en la estructura de la ecuacional “Tú eres la que salió” (procedente de “Salió *alguien*, tú”), aunque sí se haga cuando su interpretación es como ecuativa (“Tú eres la PRO que salió”).

Como habrá podido colegirse, la preposición ante el elemento enfatizado es marca inequívoca de que no puede apelarse a la existencia de una categoría vacía ante el pronombre relativo, como ya se ha demostrado, y de que, por tanto, nos hallamos ante una estructura ecuacional, una oración “pseudo-hendida”, y no ante una ecuativa.

A propósito de las construcciones agramaticales “*En ti es en la persona que pensó” y “*De la guerra de Bosnia es del tema que habló” (muy difundidas), hemos de señalar que, tal vez, constituyan un paso intermedio en el proceso que conduce desde la construcción “pseudo-hendida” o ecuacional hasta la construcción verdaderamente “hendida” (estructura equivalente a la “cleft sentence” del inglés o a la “phrase clivée” del francés), en que se utiliza el llamado “que” galicado: “Es en ti *que* pensó”, “Es de la guerra de Bosnia *que* habló”, “Fue entonces *que* lo dijo”. En la construcción “hendida”, se utiliza “que” sin preposición o en lugar de un pronombre relativo de función adverbial cuando la proposición de relativo no precede al elemento estructuralmente enfatizado. La estructura con “que” galicado se considera gramatical y es la más común en el sistema del español americano; parece que su uso también está acreditado, desde el siglo XIII, en el español peninsular, aunque se considera claramente agramatical. Ofelia Kovacci cree que tal estructura responde a un esfuerzo de “normalización” o simplificación por parte de los hablantes ante la complejidad sintáctica que presentan las construcciones “pseudo-hendidas”²⁹.

²⁹ Cfr. KOVACCI, Ofelia.- *Ibidem*, pág. 45. La autora sostiene que el “que” galicado es un uso especial de la conjunción “que”.

Para una propuesta distinta a la nuestra acerca del origen de esta construcción de “que” galicado, cfr. ALARCOS LLORACH, Emilio.- *Ibidem*, § 144, pág. 106. Según este autor, procede de los usos en que el relativo “que” tiene un antecedente adverbial (“Hoy, que ya no lo tenemos entre nosotros”).

3. FUNDAMENTOS ESTRUCTURALES DEL VALOR DISCURSIVO DE LAS ORACIONES ECUACIONALES.

En sexto lugar, nuestra propuesta de derivación de la ecuacional desde una oración en que una unidad de carácter indeterminado rige un Complemento apositivo y parentético explica satisfactoriamente, a nuestro juicio, el valor con que se usa este tipo de construcción, las *características pragmáticas* de la oración escindida.

En términos generales, y según Fernández Ramírez, la “extracción” de un elemento en la construcción de la fórmula perifrástica de relativo se hace con fines de rectificación o énfasis.

Las interpretaciones más recientes dentro de la Gramática Generativa (dentro del marco teórico del **Análisis de la X con barra**), concuerdan con la de nuestro gramático. Según Brucart, existen dos tipos de énfasis “gramatical” (en tanto que obtenido por procedimientos estructurales): el “foco contrastivo” y la “interpretación de lista exhaustiva” (‘exhaustive listing interpretation’); se dan en diversas estructuras y no sólo en la que nos ocupa.

En una construcción “pseudo-hendida”, si el elemento enfatizado está dotado de “énfasis contrastivo” (que coincide siempre con relieve entonacional), “corrige la información dada previamente por el receptor [como ocurre en (a)], pero en ocasiones la oposición puede darse entre dos complementos aportados por el propio hablante”³⁰, los cuales, entonces, aparecen en el discurso inmediato (en la misma enunciación, aunque siempre el elemento con foco contrastivo aparecerá delante de aquél con que se contrasta, como se ejemplifica en (b)).

- (a) “- Andrés vino ayer.
“-No. Fue anteayer cuando vino Andrés”.
- (b) “Lo que me gustaría es tener un coche, y no andar todo el día cogiendo trenes”.

Cuando el elemento enfatizado es constituyente dotado de “interpretación de lista exhaustiva” presenta información nueva, “pero no se opone a ningún complemento presente en el discurso inmediato”; este constituyente es una unidad que resulta de la elección de una posibilidad de entre toda una lista de opciones, ya estén explícitas en el contexto lingüístico anterior o no.

“A quien debemos recurrir en una situación así es al médico de cabecera”.

La razón estructural de que sólo estas dos interpretaciones sean posibles para el elemento que aporta la información nueva de una oración escindida determinada (el elemento

³⁰ BRUCART MARRACO, José M^a.- *Ibidem*, pág. 211 y ss.

enfaticado) radica, a nuestro juicio, en el hecho de que *la estructura ecuacional es un mecanismo de enfatización sintáctica de un Complemento apositivo y parentético, elemento reactivo a ello por naturaleza; este Complemento apositivo y parentético, por su naturaleza parentética, tiene carácter marginal en la oración de la que la ecuacional deriva y, por tanto, se resiste por definición a ser objeto de un mecanismo de enfatización, pues cuando este elemento parentético sea enfatizado estructuralmente, dejará de ser marginal; este salto desde una acusada marginalidad hasta el protagonismo que otorga el aparecer como elemento enfatizado de una estructura ecuacional sólo resultará pertinente en el caso de que el Complemento apositivo y parentético necesite reclamar para sí una gran atención, lo que sólo las ya referidas interpretaciones de “foco contrastivo” o de “lista exhaustiva” pueden justificar.*

Esta enfatización de un elemento semántica y estructuralmente marginal explica el que nunca hallemos una ecuacional que no tenga algún constituyente temático (el que expresa información compartida por los interlocutores); o, lo que es lo mismo, el que nunca hallemos una ecuacional en que todos los constituyentes sean remáticos y, consecuentemente, aporten información nueva (la que, como ya se señaló, no es recuperable ni desde el “co-texto” o contexto lingüístico ni desde el contexto situacional). Dentro de la oración de la que la ecuacional deriva, según nuestra propuesta, hay una unidad de carácter indeterminado con respecto a la cual el elemento que será enfatizado realiza la función de Complemento apositivo y parentético; esta unidad siempre constituye información presupuesta, como demuestra el hecho de que el pronombre relativo de la escindida no suela presentar antecedente.

Unas veces, el antecedente del relativo está implícito porque la unidad indeterminada que es complementada por la Aposición parentética en la oración de la que la ecuacional deriva es un término genérico e indeterminado de mucho mayor extensión semántica que el elemento enfatizado (una forma de sustantivación permanente del indefinido “algún”, el indefinido sustantivado “alguno” u otro hiperónimo de carácter muy general: “alguien, algo, alguno/-a, en algún lugar, en algún momento, de algún modo”, etc.).

“Hablaste de *alguien*, ese niño rubio” → “De *quien* hablaste es de ese niño rubio”.

Otras veces, el antecedente no es necesario porque la unidad indeterminada complementada por la Aposición parentética en la oración de la que la ecuacional deriva coincide con alguna unidad presente en el elemento enfatizado.

“Hablaste de un *niño*, ese *niño* rubio” → “Del *que* hablaste es de ese niño rubio”
(= “Del niño del que hablaste es de ese niño rubio”).

Por último, si la unidad indeterminada que se halla complementada por la Aposición parentética en la oración de la que la ecuacional deriva no es un genérico ni coincide con alguna unidad presente en el elemento enfatizado, el emisor se ve obligado a explicitarla en la ecuacional en forma de antecedente del pronombre relativo: está explicitando el conjunto

en que se inscribe el elemento enfatizado o lista de unidades de entre las que ha sido seleccionado.

“Hablaste de *un alumno*, ese niño rubio” → “Del *alumno* del *que* hablaste es de ese niño rubio”

“Hablaste de *un alumno*, ése” → “Del *alumno* del *que* hablaste es de ése”³¹.

Como habrá podido colegirse, el pronombre relativo concreto que aparecerá en la ecuacional viene impuesto por las características de la unidad indeterminada que ejerce de núcleo con respecto al Complemento apositivo y parentético en la oración de la que la ecuacional deriva; se explica así la aparente falta de consonancia, en algunas ecuacionales, entre el pronombre relativo y el elemento estructuralmente enfatizado: “*Lo que* necesitamos ahora es un médico” (que se deriva de “Ahora necesitamos *algo*, un médico”).

4. EL VERBO “SER” EN LAS ORACIONES ECUACIONALES: SU VALOR ESTRUCTURAL.

En **séptimo** lugar, nuestra propuesta de derivación justifica el que la proposición de relativo se presente con las mismas características formales que tiene cuando realiza la función de Complemento del nombre (C.N.) del tipo Aposición bimembre (o semánticamente explicativa), o Complemento apositivo y parentético de un adverbio.

En las estructuras ecuacionales, *el verbo “ser” establece una equivalencia entre el elemento enfatizado, que tiene su origen en un Complemento apositivo y parentético, y la proposición de relativo; dicha equivalencia se manifiesta como igualdad estructural: la proposición de relativo es “apositiva”, es decir, tiene las características formales de las proposiciones de relativo cuando aparecen en la función de C.N. del tipo Aposición bimembre o en las de Complemento apositivo de un adverbio o de un adjetivo.*

Que la proposición de relativo de una ecuacional presenta las características formales que poseen las relativas cuando realizan la función de Complemento apositivo y parentético implica afirmar que podrá estar encabezada por los pronombres (con los mismos constreñimientos con que éstos lo hacen) que están en la intersección de los dos conjuntos de pronombres siguientes: en primer lugar, el conjunto de los pronombres que pueden encabezar las proposiciones de relativo cuando se nominalizan, es decir, cuando dejan de realizar la función de C.N. del tipo Modificador directo para pasar a ejercer la función de núcleo del S.N. por

³¹ Obsérvese que las oraciones postuladas como primitivas para cada una de las ecuacionales presentadas incorporan sus “presuposiciones” respectivas (cfr. supra, n. 23). De hecho, primitiva y presuposición de cada ecuacional coincidirían si eliminásemos de la primera el Complemento apositivo y parentético, el cual ha de aparecer en la ecuacional como elemento enfatizado.

supresión del sustantivo de referencia o la función de C.N. del tipo Aposición; y, en segundo lugar, el conjunto de los pronombres que pueden encabezar las proposiciones de relativo cuando realizan la función de C.N. del tipo Modificador directo con carácter semánticamente explicativo (parentético).

Así, estas proposiciones no pueden ir encabezadas por los relativos “cuyo/-a/-os/-as” ni “el/la/lo/ los/las cual(es)”, pues éstos no admiten aparecer sin antecedente.

“*A esa chica es a la cual vi”.

“*De esa chica es cuyo padre vi”.

Además, estas proposiciones de las ecuacionales pueden ir encabezadas por el relativo “cuanto/-a/-os/-as”, lo que no ocurre en las proposiciones de relativo en función de C.N. del tipo Modificador directo.

“De uno o dos temas es de cuanto se examina”.

“De uno o dos es de cuantos temas se examina”.

Todo ello viene a demostrar que se trata de proposiciones subordinadas adjetivas o de relativo nominalizadas³².

Las proposiciones de relativo de las estructuras escindidas no sólo están nominalizadas; admiten, además, ser encabezadas por el relativo “quien/-es”, aun sin ser éste término de una proposición.

“Ese niño rubio era quien gritaba tanto”.

Ello viene a demostrar que las proposiciones subordinadas de las oraciones escindidas guardan similitud no tanto con las proposiciones subordinadas de relativo con valor semánticamente especificativo en función de C.N., que no pueden ser encabezadas por “quien” sin preposición, cuanto con las proposiciones subordinadas de relativo con valor semánticamente explicativo³³.

³² Además, el artículo, el cual aparece sólo ante el pronombre relativo “que”, no puede elidirse en ningún caso, ni siquiera bajo las condiciones en que puede hacerlo en las proposiciones de relativo que no están nominalizadas, es decir, tras preposición distinta de “a” o tras preposición distinta de “de” si ésta es marca funcional de que el relativo “que” está ejerciendo de Complemento del nombre (“Vi esas casas en (las) que viven”, “Vienen esos profesores de (los) que hablabais”):

“De los que habla es de esos profesores”.

“Es en esas casas en las que viven”.

Ello se debe a que, en las ecuacionales, el determinante está operando la sustantivación. Cfr. MARTÍNEZ, José Antonio (1981/1994).- *Ibidem*, pág. 46.

³³ José Antonio Martínez llega a postular que, además de las especificativas y de las explicativas, existe un tercer tipo de proposiciones de relativo, las “apositivas”, con características peculiares que las distinguen de las

La igualdad estructural que opera el verbo “ser” entre una proposición de relativo con las características que estas proposiciones adoptan cuando realizan la función de Complemento apositivo y parentético, y el elemento enfatizado (unidad que realizaba esa misma función en la oración de la que la ecuacional deriva) no comporta identificación “co-referencial” entre ambos (“*Por eso es por lo que lo hizo*”). La identificación “co-referencial”, como es sabido, se da entre elemento enfatizado y pronombre relativo (“*Por ti es por quien lo hizo*”)³⁴. Eso no tiene nada de extraño si atendemos al origen respectivo que, dentro de la tesis que venimos exponiendo, tienen elemento enfatizado y pronombre relativo: el elemento enfatizado (“por ti”, en nuestro ejemplo) procede de “tú” y el relativo “quien” procede de la unidad indeterminada “alguien”; dentro de la oración de la que la ecuacional deriva (“Lo hizo por alguien, tú”), “tú” es Aposición bimembre de “alguien” y, como ya ha sido puesto de manifiesto, toda Aposición bimembre debe guardar identidad referencial con la unidad a la que complementa (lo que es notorio en los ejemplos, tan trillados, “Madrid, villa y corte” y “Barcelona, la ciudad condal”).

Pese a la ya señalada “igualdad estructural” que elemento enfatizado y proposición de relativo nominalizada guardan entre sí gracias a la presencia del verbo “ser”, uno de estos constituyentes puede erigirse en Sujeto de la oración ecuacional.

“*Tú eres el que se equivocó*”.

“*Lo que está ese chico es enamorado*”.

En el caso de que el elemento enfatizado sea un adverbio o una construcción exocéntrica del tipo “preposición + término”, el verbo “ser” estará en construcción impersonal, inmovilizado en la 3ª persona del singular y núcleo de un Predicado con dos complementos distintos³⁵.

“*A Juan es a quien se lo dio*”.

“*Así había sido como lo había hecho*”.

“*Es de madera de lo que es la mesa*”.

“*Es allí donde vives*”.

“*Fue entonces cuando pidió de beber*”.

de los otros dos tipos. Para mayor información, y aunque no compartimos su creencia en un tercer tipo de relativas diferenciado de los otros dos, pues sus peculiaridades se pueden explicar por su condición de explicativas nominalizadas, cfr. MARTÍNEZ, J.A. (1989).- *Op. cit.*, págs. 176-185.

³⁴ Ello ya ha sido debidamente señalado por J.C. Moreno Cabrera y J.A. Martínez. Cfr. MARTÍNEZ, José Antonio (1981/1994).- *Op. cit.*, pág. 49.

³⁵ Éste es el análisis propuesto por José Antonio MARTÍNEZ, en “Construcciones ‘ecuacionales’: un dilema en gramática normativa”, págs. 99-112. Para un análisis distinto, consúltese KOVACCI, Ofelia.- *Ibidem*, págs. 39-48.

Contrariamente, algunos gramáticos, como Alcina y Blecua³⁶, han creído ver en las estructuras escindidas un caso de complementación del elemento enfatizado por parte de la proposición de relativo, la cual -se colige- ejercería de Complemento semánticamente especificativo, dado que no media pausa o ruptura de entonación (coma, en la lengua escrita), entre elemento enfatizado y proposición de relativo cuando aparecen seguidos en una secuencia; además, la proposición sería C.N. del tipo Modificador directo en el caso de que el elemento enfatizado fuera de naturaleza nominal.

Todo ello no es posible, dado que la proposición admite concurrir en estas construcciones escindidas con otras proposiciones que son claramente, con respecto al elemento enfatizado, Complemento semánticamente explicativo y que, aun así, manifiestan mucha más trabazón estructural con respecto a dicho elemento enfatizado que la otra proposición; de hecho, admiten la posición intermedia entre esta proposición y el elemento enfatizado (véase más abajo, en los ejemplos): este último fenómeno es imposible cuando, como en el S.N. “La niña rubia, la cual vivía en París”, un nombre recibe simultáneamente ambos tipos semánticos de complementos (“*La niña, la cual vivía en París, rubia”). Ello ha sido debidamente justificado dentro del ya aludido **Análisis de la X con barra**. Los C.N. semánticamente explicativos (también llamados, con menos fortuna, “apositivos” o “incidentales”) son modificadores de todo el S.N., es decir, “son elementos adjuntados a la derecha de la proyección máxima”³⁷.

“*Fue con la niña alta, quien siempre se destacó por su agilidad (C.N. explicativo), con quien tropezaste*”;

“*Fue así, como ya había ocurrido otras veces antes y volverá a ocurrir (Complemento adverbial -C. Adv.- explicativo), como se produjo el apagón*”;

“*Es desde entonces, cuando bajó la Bolsa (C. Adv. explicativo), desde cuando invierte en Deuda*”.

³⁶ ALCINA FRANCH, Juan *et alia* (1975).- *Gramática española*. Barcelona, Ariel, 1983 (4ª ed.), pág. 1136.

³⁷ Una proyección máxima es la expansión de un núcleo (que se corresponde con una de las cuatro, o cinco según otros, categorías léxicas mayores: verbo, nombre, adjetivo, preposición y, tal vez, adverbio), hasta configurarse como “sintagma” por adición de elementos de naturaleza opcional, los “Especificadores”) y los “Complementos”. Las comillas o barras indican niveles sucesivos de proyección.

En el caso del N(ombre), los complementos explicativos son, merced a una regla recursiva, expansión del S.N. y no del nudo N’:

S.N. → S.N. (Compl parentético (O’, S.N., S.Prepo. o S.Adj.))

S.N. → (Esp) N’

N’ → N (Compl especificativo)

Vale la pena recordar en este punto que, coherentemente con lo expuesto, los complementos parentéticos o explicativos son, en palabras de José Antonio Martínez, “unidades melódicas en sí mismas y se realizan entre pausas, en un nivel entonativo más bajo”.

Cfr. HERNANZ CARBÓ, Mª Lluïsa *et alia*.- *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple* (Barcelona, Ed. Crítica, 1987, págs. 34 y 202), BRUCART MARRACO, José Mª.- *Ibidem* (pág. 227, n. 19), y MARTÍNEZ, José Antonio (1989).- *Op. cit.* (pág. 178).

Concluimos este repaso de los argumentos sobre los que se sustenta nuestra propuesta de derivación de las oraciones ecuacionales desde oraciones en que el elemento que se enfatizará aparece como Complemento apositivo y parentético apuntando dos argumentos más que no tenemos ocasión de desarrollar aquí. Creemos que el considerado orden no permitido de constituyentes dentro de las oraciones escindidas (“Verbo ‘ser’ + proposición de relativo nominalizada + elemento enfatizado”), puede llegar a explicarse por lo indeseable de una eventual interpretación de la proposición de relativo y el elemento enfatizado en contacto como un constituyente único y no dos -lo que se haría posible dado que la cima melódica de la ecuacional siempre recae sobre el elemento enfatizado-; tal interpretación comportaría problemas de inteligibilidad e, incluso, de ambigüedad estructural³⁸.

“Fue con quien cenó con Luis”.

“Es de lo que te quejas de la biblioteca”.

De todas formas, como apuntábamos más arriba (cfr. supra, apartado 1), cada uno de los diversos órdenes posibles de constituyentes dentro de las oraciones ecuacionales se corresponde con uno de los diferentes patrones y variantes de estructuración del contenido de una oración en “tema” y “rema”, es decir, de estructuración funcional o informativa de la oración.

Consideramos, así mismo, que la imposibilidad de encontrar como elemento enfatizado a determinados constituyentes, los de “función suboracional” (tales como las aposiciones), y “función extraoracional”³⁹ (como, por ejemplo, las subordinadas adverbias les impropias), puede hallar su explicación en la incapacidad de estos constituyentes para aparecer en forma de Complemento apositivo y parentético de otro elemento, requisito previo para poder participar en la construcción ecuacional, en que el verbo “ser” los ha de equiparar estructuralmente a una proposición de relativo apositiva y parentética.

“*Es aunque llueva que iré”.

Creemos que nuestra propuesta de derivación de las oraciones ecuacionales contribuye a proporcionar una visión nueva de las características idiosincrásicas de este tipo de estructuras. Tales características peculiares se resistían hasta el momento a hallar una clara justificación estructural: a nuestro juicio, se habían desatendido, por ser consideradas las más anómalas entre las ecuacionales, aquéllas en que el pronombre relativo presenta antecedente expreso por no ser éste consabido (como “Con ella fue con la profesora con la que habló”), y

³⁸ Juan Carlos Moreno Cabrera proporciona una explicación de corte transformacional sobre la disposición de constituyentes no permitida en las ecuacionales. Cfr. MORENO CABRERA, Juan Carlos (1983).- *Ibidem*, pág. 461.

³⁹ La terminología procede de MARTÍNEZ, José Antonio (1981/1994).- “Construcciones ‘ecuacionales’...”, págs. 55-58.

que, sin embargo, son las que ofrecen, precisamente, una base sólida para el análisis de todo este tipo de construcciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio.- *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe / Real Academia Española, 1994.
- ALCINA FRANCH, Juan y José Manuel Blecua (1975).- *Gramática española*. Barcelona, Ariel, 1983 (4ª ed.).
- BELLO, Andrés (1847).- *Gramática de la lengua castellana*. Madrid, EDAF, 1990.
- BRUCART MARRACO, José Mª.- *La elisión sintáctica en español*. Barcelona, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma, 1987.
- CONTRERAS, Heles (1976).- *El orden de palabras en español*. Madrid, Cátedra, 1978.
- DOWNING, Angela & Philip Locke.- *A University Course in English Grammar*. London, Prentice Hall, 1992.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951).- *Gramática española*. 3.2. *El pronombre*. [Volumen preparado por José Polo, compilador]. Madrid, Arco/Libros, 1987.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1986).- *Variaciones sobre la Atribución*. León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1989 (reedición).
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1971).- "Atribución y predicación", en *BRAE*, *LI*, *CXCIII*. Madrid, 1971, págs. 327-340.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1995).- *Nueva sintaxis de la lengua española*. (*Sintaxis onomasiológica: del contenido a la expresión*). Salamanca, Ediciones del Colegio de España, 1995.
- HERNANZ CARBÓ, Mª Lluïsa y José Mª Brucart Marraco.- *La sintaxis*. I. *Principios teóricos*. *La oración simple*. Barcelona, Ed. Crítica, 1987.
- HORN, Laurence (1988).- "Teoría pragmática", en *Panorama de la Lingüística moderna (de la Universidad de Cambridge)*. I. *Teoría lingüística: Fundamentos*. Madrid, Visor, 1990.
- JIMÉNEZ JULIÁ, Tomás.- *Aproximación al estudio de las funciones informativas*. Málaga, Librería Ágora S.A., 1986.
- KOVACCI, Ofelia.- "Sobre la estructura de la forma de relieve con *ser* y proposición relativa", en *Voz y Letra III/L*, 1991.
- MARTÍNEZ, José Antonio (1981).- "Construcciones 'ecuacionales': un dilema en Gramática normativa", en *Cuestiones marginadas de Gramática española*. Madrid, Istmo, 1994. [Es versión ampliada sobre la de 1981, recogida en las *Actas del II Simposio interna-*

- cional de la Lengua española*. Las Palmas, Ediciones del Excelentísimo Cabildo insular de Gran Canaria, págs. 99-112.]
- MARTÍNEZ, José Antonio (1985).- “Las construcciones apositivas en español”, en *Cuestiones marginadas de Gramática española*. Madrid, Istmo, 1994. [Es versión ampliada sobre la de 1985, publicada en *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*. Madrid, Gredos, págs. 453-467.]
- MARTÍNEZ, José Antonio (1989).- *El Pronombre (II). Numerales, Indefinidos y Relativos*. Madrid, Arco/Libros, 1989.
- MARTÍNEZ, José Antonio (1994).- *Propuesta de Gramática funcional*. Madrid, Arco/Libros, 1994.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (1982).- “Atribución, ecuación y especificación: tres aspectos de la semántica de la cópula en español”, en *R.S.E.L.*, 12, 2. Madrid, Gredos, 1982, págs. 229-245.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (1983).- “Las perífrasis de relativo”, en *Serta Philologica Fernando Lázaro Carreter*, I, 1983, págs. 455-467.
- NARBONA JIMÉNEZ, Antonio.- *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*. Barcelona, Ariel, 1989.
- NAVAS RUIZ, Ricardo y Concha Moreno.- “Ser” y “estar”. *La voz pasiva*. Salamanca, Ediciones del Colegio de España, 1984.
- PORROCHE BALLESTEROS, Margarita.- “Ser”, “estar” y verbos de cambio. Madrid, Arco/Libros, 1988.
- R.A.E.- Comisión de Gramática (1973).- *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1991 (13ª reimpresión).
- ROJO, Guillermo.- *Aspectos básicos de sintaxis funcional*. Málaga, Librería Ágora S.A., 1983.